

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO****4060****54805**

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2020002683, de fecha 22 de septiembre de 2020, que literalmente dice:

"APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Vistas las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2020001508, de fecha 5 de junio de 2020.

En virtud de la Base 4.2, de las Bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por promoción interna, "Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá como anexo único, la relación de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución".

Valoradas las solicitudes, por orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
2. Bases de la Convocatoria, conforme antecedente primero.

RESUELVO:

1.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local para el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por promoción interna, que podrá ser consultada en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento.

EXCLUIDOS

Aspirante	DNI	Causa de inadmisión
J. A. L. L.	..4160...	a), b)
A. F. H. G.	..1784...	d)
A. A. A.	..1931...	d)

ADMITIDOS

Aspirante	DNI
G. D. R. C.	..4160...

2.- Los/as aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la subsanación

de defectos o aleguen su omisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

ANEXO ÚNICO:

EXCLUIDOS

Aspirante	DNI	Causa de inadmisión
J. A. L. L.	..4160...	a), b)
A. F. H. G.	..1784...	d)
A. A. A.	..1931...	d)

Códigos de documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos/as quienes en el momento de la presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

1- Las titulaciones equivalentes deberán incluir mención de ello o venir acompañadas de certificación acreditativa de equivalencia.

2- La prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, a la formación profesional de grado medio o superior a las enseñanzas deportivas de grado medio o superior o a las enseñanzas artísticas, superiores para mayores de diecinueve años será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:

2.1) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

2.2) Haber cursado en ciclo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo.

2.3) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo.

2.4) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores.

2.5) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativa español para incorporarse al tercer curso de Educación secundaria obligatoria.

2.6) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.

3- La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos, o bien estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o a efectos

profesionales, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

En este caso no tendrá validez la equivalencia con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a efectos profesionales, obtenida por la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados.

(Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

c) Declaración Jurada sobre compromiso de acatamiento del ordenamiento jurídico; compromiso de desempeñar todas las tareas propias de la plaza que se pretende ocupar, con la obligación de la conducción de los vehículos del servicio y compromiso de llevar armas y aportar el certificado de antecedentes penales cuando sea requerido para ello, así como autorización para la realización de las pruebas físicas, psicotécnicas y médicas (contenida en el Anexo III de estas bases).

d) Certificado Médico, conforme a lo establecido en la base 2.f) de las presentes bases y a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueba las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y labora, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente.

ADMINISTRATIVOS (SEC)
MJOSE
".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a 23 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Noelia García Leal, documento firmado electrónicamente.